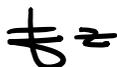


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia programada para el día 16/06/2021 a las 8:00 am, por cuanto el Curador Ad- Litem de la sociedad demandada solicitó su reprogramación. Sírvase proveer Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-771-I

Con memorial visible a folio 192 a 194, el Curador Ad- Litem de la sociedad demandada solicitó que se reprogramar la audiencia prevista para el día 16/06/2021 a las 8:00 am, por cuanto del 16 al 18 de junio de 2021 tiene programada clases de especialización en la Universidad Externado de Colombia y para ese preciso día tiene Examen ordinario de otras formas asociativas de 7:00 am a 9:00 am, por lo que le es imposible asistir y conectarse a la audiencia, por lo que en aras al derecho al debido proceso de las dos parte en litigio se debe acceder la petición.

Por lo anterior, **se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 pm de la tarde**, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELIZABETH BARAJAS PITA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 9 DE JUNIO DE 2021



LA SECRETARIA